

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

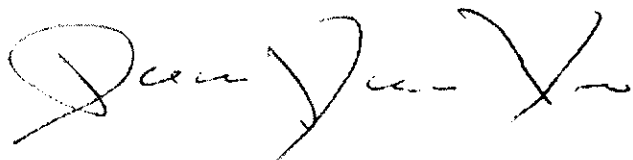
Bogotá, D.C., 14 MAR 2022

Expediente No. 28-2021-00450-00

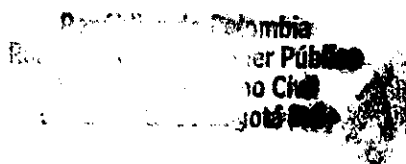
De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, y por ser procedente el Juzgado DECRETA:

1. El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre del demandado en las entidades financieras referidas en el escrito de cautelas, respetando el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorros. Limitese la medida a la suma de \$400.000.000. Librese oficio.
2. El embargo de los vehículos: a) Toyota Hilux, Modelo 2019, Placa ISW-244; b) Toyota Fortuner, Modelo 2020, Placa GTL-081. Comuníquese a la Oficina de Tránsito de Chía – Cundinamarca para que registre la medida.
3. El embargo de los dineros que le adeude COOMEVA E.P.S. En Liquidación al aquí demandado. Comuníquese al liquidador para lo de su competencia. Limitase la medida a la suma de \$400.000.000. Librese oficio.

NOTIFIQUESE



NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ



El anterior auto es el mismo Estado
No. 012 Fecha 15 MAR 2022

El Secretario(a), _____

